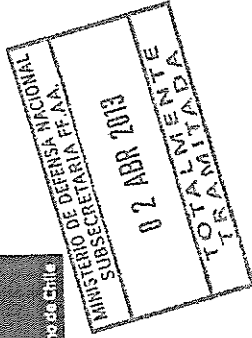


AUTORIZA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2102

SANTIAGO, 27 MAR 2013

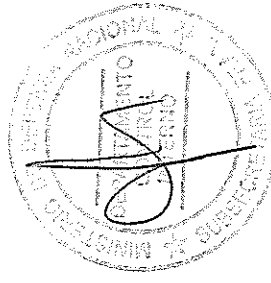


VISTO:

- 1.- Ley Nº 19.886 "De Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley Nº 20.641 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2013".
- 3.- Ley Nº 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. Nº 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kínder y Prekínder.
- 6.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. Nº 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, que establece montos máximos para beneficios de Sala Cuna y Jardín Infantil, para el año 2013.
- 7.- Ficha de Compra Nº 201/13, de fecha 19 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Teresita de Los Ángeles y Nicolás Alberto Castillo Barrera, hijos de la funcionaria de esta Subsecretaría Virginia E. Barrera Molina, para que asistan al Nivel Pre-escolar Kínder.
- 2.- Que, el servicio del establecimiento "**ACADEMIA DE HUMANIDADES**" **RUT: 81.819.700-4**, ubicado en Avenida Recoleta Nº797, comuna de Recoleta, Santiago, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inició el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2013, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de las matrículas y las mensualidades.
- 4.- Que, los menores asistirán de Lunes a Viernes, en jornada de 08:00 a 13:00 Hrs.
5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 Nº 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".



6.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistiera al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.

7.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15 de enero de 2013, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicio del Nivel Pre-escolar Kinder, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría Virginia E. Barrera Molina, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- **FACÚLTASE** la contratación del servicio del establecimiento "**ACADEMIA DE HUMANIDADES**" **RUT: 81.819.700-4**, ubicado en Avenida Recoleta N°797, comuna de Recoleta, Santiago, por el período 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013 por la suma de \$2.280.000.- (Dos millones doscientos ochenta mil pesos.-) exento de IVA:
Matricula Anual: \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos.-), en 01 (una) cuota, por los dos menores.
Colegiatura Anual: \$ 1.980.000.- (Un millón novecientos ochenta mil pesos.-), la que se cancelara 09 (nueve) cuotas mensuales de \$220.000.- (Doscientos veinte mil pesos.-) cada una, por los dos menores.
- 3.- **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra a nombre del establecimiento "**ACADEMIA DE HUMANIDADES**" **RUT: 81.819.700-4**, por un monto total de \$2.280.000.- (Dos millones doscientos ochenta mil pesos.-) exento de IVA:
El reembolso se realizara a la funcionaria solicitante, previa presentación de la Factura y/o Boleta Exenta de IVA, debidamente cancelada, a nombre de **SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS RUT: 61.979.970-4, GIRO ADMINISTRACION PUBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO 364, COMUNA DE SANTIAGO.**
- 4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".
- 5.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

Anótese, comuníquese y archívese.



AVL/GIAP/LABG/YEBM
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Distribución:

- 1.- **ACADEMIA DE HUMANIDADES**
 - 2.- SS.FF.AA. DIV.ADM.- Depto.RR.HH.
 - 3.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
 - 4.- SS.FF.AA. Interesado
 - 5.- SS.FF.AA. Archivo General
- Folio N° 2013272

